



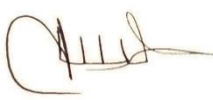
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado: Jaime Augusto Jaramillo Quintana y Rafael Ángel Betancur Cano.
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00054 00
Auto: Sustanciación 129
Asunto: Se accede a la petición de la endosatario de FORJAR.

Se accede a la solicitud deprecada por la endosatario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de FORJAR, y se ordena que por secretaria, se le permita acceder al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°045 Venecia (Ant.) 10 de septiembre de 2020.  SORAYA MARIA LONDOÑO Secretaria
